



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, septiembre doce (12) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO PROMOVIDO POR ROSALBINA MORALES PRADA Y OTROS CONTRA GLORIA MAYERLY HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y OTROS RADICACIÓN No. 2017-00282-00.-

Verificado que la solicitud de decreto de medidas cautelares elevada por la parte demandante cumple con lo indicado por el artículo 599 del CGP se ordena:

1. DECRETAR la RETENCION, APREHENSION y SECUESTRO del vehículo de placa TGU-905 de propiedad de la ejecutada Gloria Mayerly Hernández. Oficiase a la Secretaría de Tránsito de Ibagué y la Sijin de la Policía Nacional.
2. DECRETAR el EMBARGO DE CUENTAS CORRIENTES, DE AHORROS, CDT'S que posea el demandado Transportes @Ibagué S.A.S., en las siguientes entidades bancarias, observándose los límites legales de inembargabilidad:

Banco agrario, Banco Aliadas S.A., Banco Av Villas, BBVA, Caja social, Colpatria, Davivienda, Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco Popular, Banco Santander, Bancolombia, Sudameris, Banco Itaú y Pichincha. Límitese la medida en la suma de \$160.900.000,00.

NOTIFÍQUESE (2),

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:
Saul Pachon Jimenez
Juez

Juzgado De Circuito

Civil 006

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce3564acd7c54d1c7ca997c8b5fc2a9b4e13de06ed4e37faa44d4d3bdfd0467e**

Documento generado en 12/09/2022 01:59:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>